



**“SERVICIO DE CÓCTEL,
AMPLIFICACIÓN Y TRANSPORTE,
CUENTA PÚBLICA GESTIÓN
MUNICIPAL 2023”**

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2659 /

QUILLÓN, 25 ABR 2024

VISTOS:

1. Programa denominado **“CUENTA PÚBLICA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2023”**;
2. Decreto Alcaldicio N°2.509, de fecha 18.04.2024, Aprueba Programa denominado **“CUENTA PÚBLICA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2023”**;
3. Ficha Técnica N°12, de fecha 18.04.2024, de GABINETE / ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para actividad denominada **“COCTEL Y SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN CUENTA PÚBLICA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2023”**
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/367, de fecha 22.04.2024;
5. Ficha Técnica N°15, de fecha 22 de abril de 2024, de ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE DIRIGENTES**;
6. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/371, de fecha 22.04.2024;
7. Cotizaciones de las empresas Eduardo Alvear Ortiz, Rut 17.459.114-8, BPM Eventos SPA, Rut 76.430.926-K y Domingo Oróstica Villagrán, Rut 9.516.105-7;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°89/24 de fecha 15.03.2024;
9. Informe ejecutivo N°03 de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Jefe de Gabinete y Comunicaciones;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024

17. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la contratación de servicio de catering para atención de autoridades nacionales, regionales, locales y parlamentarios que representan al distrito y la circunscripción que representa, y las vecinas y vecinos participantes de la sesión extraordinaria del concejo municipal en la que se dará Cuenta Pública Gestión Municipal año 2023, como actividad relevante para la gestión municipal según lo señala el artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional, que deberá realizarse a más tardar en el mes de abril de cada año. A fin de entregar una cobertura idónea durante su realización, además de adquirir servicio de amplificación, pantalla led, escenario y transmisión streaming, junto al servicio de transporte para el traslado de los asistentes que participan de la actividad, provenientes de los sectores rurales de la comuna y zonas apartadas del casco urbano.
- ~ Que, tratándose de una ceremonia pública cuyos lineamientos se encuentran dentro de las funciones del servicio, donde participará autoridades superiores del Gobierno y poderes del Estado, autoridades regionales, locales y parlamentarios, conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Clasificador Presupuestario, aprobado por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, contempla, en lo que interesa, gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo, los que solo podrán realizarse, en lo que interesa, con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del mismo y a las cuales asistan autoridades superiores de gobierno o del ministerio correspondiente.
- ~ Que, la presente contratación tiene por objeto otorgar las facilidades de acceso y atención a diversas organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, mayormente aquellas provenientes de los sectores rurales de la comuna de Quillón, puesto que, de forma excepcional se ha extendido la invitación a presenciar la cuenta pública de acuerdo a lo que establece el art. 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ~ Que, en tal sentido, se precisa que la especies corresponden a un gasto que financia este tipo de contratación a través de trato directo y de ello se desprende las cotizaciones de las empresas Eduardo Alvear Ortiz, Rut [REDACTED] para proporcionar el servicio de coctelería, BPM Eventos SPA, Rut 76.430.926-K, para proporcionar el servicio de amplificación, iluminación, streaming, entre otros y la empresa Domingo Oróstica Villagrán, Rut [REDACTED] para proporcionar el servicio de transporte de pasajeros.
- ~ Que, con todo lo expuesto anteriormente se estima procedente recurrir al mecanismo de contratación antedicho por la aplicación de la causal establecida en el art. 10 N°7 letra b) del Reglamento de la Ley 19.886, para la contratación de los servicios aludidos, toda vez que, la contratación proceda a la citada imputación presupuestaria.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE**, la contratación mediante “**Trato Directo**” entre la Municipalidad de Quillón y la empresa **EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ**, RUT N° [REDACTED] del servicio denominado, “**SERVICIO DE CÓCTEL, CUENTA PÚBLICA GESTIÓN MUNICIPAL 2023**”, por la suma de **\$4.799.984.-** (cuatro millones, setecientos noventa y nueve mil, novecientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido, la empresa **BPM EVENTOS SPA**, RUT N°76.430.926-K, del servicio denominado, “**SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN, CUENTA PÚBLICA GESTIÓN MUNICIPAL 2023**”, por la suma de **\$2.500.000.-** (dos millones, quinientos mil pesos) IVA incluido y la empresa **DOMINGO FRANCISCO ORÓSTICA VILLAGRÁN**, RUT N° [REDACTED] del servicio denominado, “**SERVICIO DE TRANSPORTE, CUENTA PÚBLICA GESTIÓN MUNICIPAL 2023**”, por la suma de **\$1.900.000.-** (un millón novecientos mil pesos) IVA incluido.
- 2. AUTORIZA**, emisión de Órdenes de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta presupuestaria **215 22 12 003 SP 01, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial**, del Presupuesto Municipal vigente año 2024.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

MGJ/aaa

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.